



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de Diciembre de 2013

### COMUNICACION N° 2013/201

**Ref: Levantamiento de la interdicción de los Bonos del Tesoro dispuesto en la Comunicación N° 2011/120 y N° 2011/121 del 25/07/2011 y 26/07/2011 respectivamente.**

Se comunica al Sistema Financiero Nacional, Bolsa de Valores de Montevideo y Bolsa Electrónica de Valores S.A., que atento al Dictamen N° 2013/490 “corresponde que este Banco Central levante la interdicción que pesaba sobre los valores objeto de la acción judicial y pague a los tenedores de los mismos, en los vencimientos respectivos, los importes que correspondan”.

**CR. FABIO MALACRIDA**

Gerente de Area - Gestion de Activos y Pasivos